

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 545

4 de junio de 2010

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

Referida a las Comisiones de Hacienda; y de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a identificar los fondos necesarios y llevar a cabo labores de reparación y repavimentación de la carretera PR-155 en el tramo comprendido en las jurisdicciones de los municipios de Coamo y Orocovis, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La PR-155 es la principal vía de acceso que utilizan los residentes de la zona norte del municipio de Coamo y del municipio de Orocovis para viajar a destinos del sur de la Isla. Durante los últimos meses, muchos de estos vecinos han estado denunciando su inconformidad con el estado de deterioro de la carretera de conecta a ambos pueblos.

Para los ciudadanos que transitan con frecuencia por la PR-155, la travesía le representa una experiencia de riesgo, daños a sus vehículos e incomodidad física debido al estado de deterioro de dicha vía. Estos ciudadanos se encuentran ante la encrucijada de sufrir esa experiencia tortuosa o realizar un viaje a través de una ruta alterna de mayor distancia que por consiguiente les toma más tiempo de viaje, gastos y mayores inconvenientes.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce la difícil situación que enfrentan los transeúntes de la PR-155 y la necesidad de repavimentar esta vía en el tramo comprendido en las jurisdicciones de los municipios de Coamo y Orocovis.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto
2 Rico, a identificar los fondos necesarios y llevar a cabo labores de reparación y
3 repavimentación de la carretera PR-155 en el tramo comprendido en las jurisdicciones de los
4 municipios de Coamo y Orocovis, y para otros fines.

5 Sección 2. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.